

1 AUMENTO DE CAPITAL Y
 2 REFORMA DEL ESTATUTO
 3 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 4 ANONIMA INMOBILIARIA
 5 JULIANA S.A. *****
 6 CUANTIA: S/. 3'000.000. **
 7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia
 8 del Guayas, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil
 9 novecientos noventa y cinco; ante mí, Abogada GLORIA
 10 LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del
 11 Cantón Guayaquil, comparece el señor LUIS LLORENTI
 12 MENDOZA, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en
 13 representación de la Compañía INMOBILIARIA JULIANA
 14 S.A., en su calidad de Gerente, quien acredita su
 15 intervención con la copia de su nombramiento debidamente
 16 inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se
 17 acompaña a esta escritura como documento habilitante. El
 18 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
 19 ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de
 20 Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo
 21 acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido
 22 que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública,
 23 a la que procede como ya queda indicado, para su
 24 otorgamiento me presenta la minuta siguiente: SEÑORA
 25 NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
 26 Públicas que se encuentran a su cargo por la cual conste el
 27 Aumento de Capital y consecuente Reforma del Estatuto
 28 Social, de la Compañía Anónima INMOBILIARIA JULIANA

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

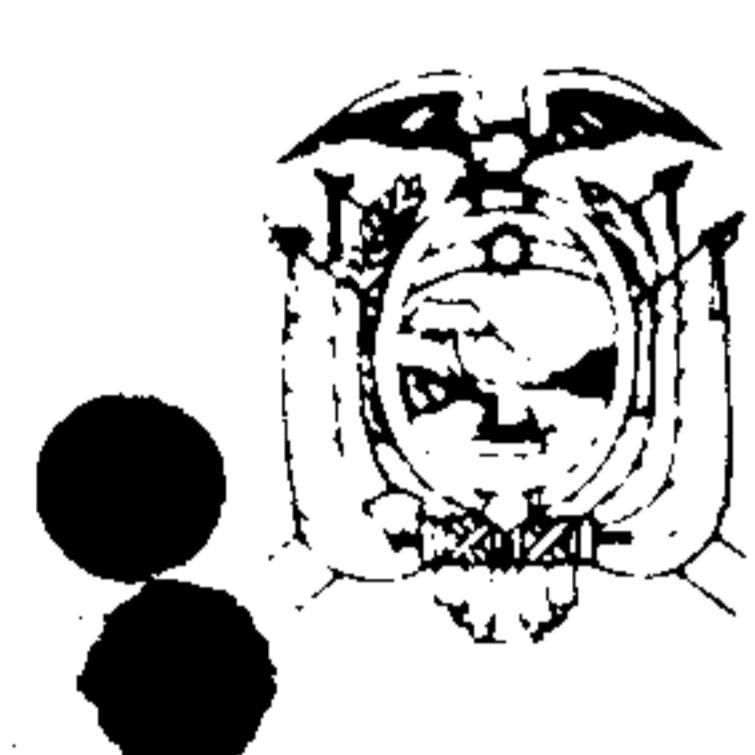


6000

1 S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
2 declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.-
3 Comparece a la celebración de la presente escritura el señor
4 Luis Llorenti Mendoza en su calidad de Gerente de la
5 Compañía INMOBILIARIA JULIANA S.A., conforme lo
6 acredita con la copia de su nombramiento aceptado e
7 inscrito que se copiará al final de esta escritura y
8 debidamente autorizado por la Junta General Universal de
9 Accionistas celebrada el treinta de Diciembre de mil
10 novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada
11 formará parte de esta escritura pública. CLAUSULA
12 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía
13 INMOBILIARIA JULIANA S.A., de nacionalidad ecuatoriana
14 y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó
15 mediante escritura pública autorizada por el Notario del
16 Cantón Doctor Carlos Quiñonez Velázquez otorgada el trece
17 de Octubre de mil novecientos ochenta y uno inscrita en el
18 Registro de la Propiedad de Salinas, el ocho de enero de mil
19 novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil
20 del Cantón el doce de Enero de mil novecientos ochenta y
21 dos, con un capital de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
22 MIL SUCRES. b) Mediante escritura pública otorgada ante la
23 Notaria del Cantón Doctora Norma Plaza de García el trece de
24 noviembre de mil novecientos ochenta y siete inscrita en el
25 Registro Mercantil el quince de febrero de mil novecientos
26 ochenta y ocho, se aumentó el capital de la compañía en UN
27 MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES más para que
28 gire con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES. c) La

1 Junta General Universal de Accionistas celebrada el treinta
 2 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió:
 3 PRIMERO: Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de
 4 TRES MILLONES DE SUCRES más para que ésta en lo sucesivo
 5 gire con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, que el
 6 aumento de capital sea suscrito en el cien por ciento de su
 7 valor por los siguientes accionistas señor Luis Llorenti
 8 Mendoza e Ingeniero Luigi Llorenti Almerini, de nacionalidad
 9 ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la
 10 compañía a su derecho de preferencia en proporción al
 11 número de acciones de su propiedad en el capital de la
 12 compañía, que el aumento sea pagado en el veinticinco por
 13 ciento de su valor en numerario, en las siguientes
 14 proporciones: el señor Luis Llorenti Mendoza, suscribe dos
 15 mil novecientas noventa y cuatro acciones ordinarias y
 16 nominativas de un mil sucre cada una de ellas y paga el
 17 veinticinco por ciento de las mismas esto es la suma de
 18 setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sucre, Ingeniero
 19 Luigi Llorenti Almerini, suscribe seis acciones
 20 ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas
 21 y paga el veinticinco por ciento de las mismas esto es la
 22 suma de un mil quinientos sucre, y el saldo, esto es el
 23 setenta y cinco por ciento restante lo pagaran en numerario
 24 o especie, en dos años plazo contados a partir de la fecha de
 25 inscripción de esta Escritura Pública de Aumento de Capital
 26 en el Registro Mercantil del Cantón. SEGUNDO: Incorporar el
 27 Capital Autorizado, de conformidad con la reforma de la Ley
 28 de Compañías, contenidas en la Ley de Mercado de Valores, y

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LEGARO de CRESPO



1 fijarlo en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en
2 diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre
3 cada una de ella. TERCERO: Que como consecuencia de lo
4 anterior quede reformado el artículo Cuatro del Estatuto, el
5 mismo que en lo sucesivo dirá: ARTICULO CUATRO DEL
6 CAPITAL.- El Capital autorizado de la compañía asciende a
7 la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez
8 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada
9 una de ellas. Cada acción liberada da derecho a un voto en la
10 Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía
11 en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que
12 confiere la Ley a los accionistas. CUARTO: Autorizar al
13 Gerente de la Compañía señor Luis Llorenti Mendoza, para
14 que realice todos los trámites necesarios para el
15 perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva.
16 CLAUSULA TERCERA: Con los antecedentes expuestos el
17 señor Luis Llorenti Mendoza en su calidad de Gerente de la
18 Compañía INMOBILIARIA JULIANA S.A., y debidamente
19 autorizada por la Junta General Universal de Accionistas
20 celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos
21 noventa y cuatro, declara: a) Aumentado el Capital de la
22 Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES
23 más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital
24 de CINCO MILLONES DE SUCRES, que el aumento de capital
25 es suscrito en el diez por ciento de su valor por los
26 siguientes accionistas señor Luis Llorenti Mendoza e
27 Ingeniero Luigi Llorenti Almerini, de nacionalidad
28 ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la

1 compañía a su derecho de preferencia en proporción al
 2 número de acciones de su propiedad en el capital de la
 3 compañía, que el aumento es pagado en el veinticinco por
 4 ciento de su valor en numerario, en las siguientes
 5 proporciones: el señor Luis Llorenti Mendoza, suscribe
 6 dos mil novecientas noventa y cuatro acciones ordinarias y
 7 nominativas de un mil sucre cada una de ellas y paga el
 8 veinticinco por ciento de las mismas esto es la suma de
 9 setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sucre, Ingeniero Luigi Llorenti Almerini, suscribe seis acciones
 10 ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de
 11 ellas y paga el veinticinco por ciento de las mismas esto es
 12 la suma de un mil quinientos sucre, y el saldo, esto es el
 13 setenta y cinco por ciento restante lo pagaran en numerario
 14 o especie, en dos años plazos contados a partir de la
 15 fecha de inscripción de esta Escritura Pública de
 16 Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón.
 17 b) Crear el Capital Autorizado de la Compañía fijándolo en
 18 la suma DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil
 19 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre
 20 cada una de ellas. c) Que los señores accionistas señor
 21 Luis Llorenti Mendoza, Ingeniero Luigi Llorenti Almerini han
 22 pagado las acciones suscritas en el veinticinco por
 23 ciento de su valor en numerario, mediante depósito
 24 efectuado en la caja de la compañía, antes de la presente
 25 escritura pública. d) Que como consecuencia de lo
 26 anterior queda reformado el artículo Cuatro del Estatuto,
 27 el mismo que en lo sucesivo dirá: ARTICULO CUARTO

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
CRESPO



6060

1 DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía
2 asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES,
3 dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de
4 un mil sures cada una de ellas. Cada acción liberada da
5 derecho a un voto en la Junta General, a participar en las
6 utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y
7 a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.
8 e) el señor Luis Llorenti Mendoza a nombre y representación
9 de la compañía INMOBILIARIA JULIANA S.A., en su
10 calidad de Gerente declara bajo juramento que los
11 accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor
12 correspondiente a cada uno de ellos en el aumento de su
13 representada. Agregue Usted Señora Notaria las demás
14 cláusulas de estilo, que consulten la validez y eficacia de
15 este instrumento, copie como documentos habilitantes el
16 nombramiento del representante legal de la compañía, copia
17 certificada del Acta de Junta General Universal de
18 Accionistas que autoriza el Aumento de Capital.
19 Atentamente, (Firma ilegible) Abogada ELSITA HUERTA DE
20 CARRERA. Matrícula Número seis mil seiscientos noventa y
21 nueve. (HASTA AQUI LA MINUTA).- En consecuencia el
22 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta,
23 la misma que se eleva a Escritura Pública. Queda agregado a
24 esta Escritura Pública, todos los documentos de Ley. El
25 compareciente me presenta sus respectivos documentos de
26 identificación personal. Leída que fue la presente Escritura
27 Pública, por mí, la Notaria de principio a fin y en alta voz al
28 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes,

0000 4

Guayaquil, 27 de agosto de 1.992

Señor
Luis Llorenti Mendoza
Ciudad

Estimado señor:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA JULIANA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciseis del Estatuto Social de INMOBILIARIA JULIANA S.A., a usted le corresponderá: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, la Compañía y sus negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la Compañía y de que los empleados cumplan sus obligaciones; d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de crédito; e) Abrir cuentas corrientes bancarias y operar con ellas; f) Nombrar, fijar el sueldo y remover los empleados, cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General; y, g) Ejercer las demás atribuciones que le impusiera la Ley y los Estatutos.

La Compañía INMOBILIARIA JULIANA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de este Cantón, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro mercantil el doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Atentamente,

Giorgio Llorenti Almerini

Acepto el cargo,
Fecha de Supra

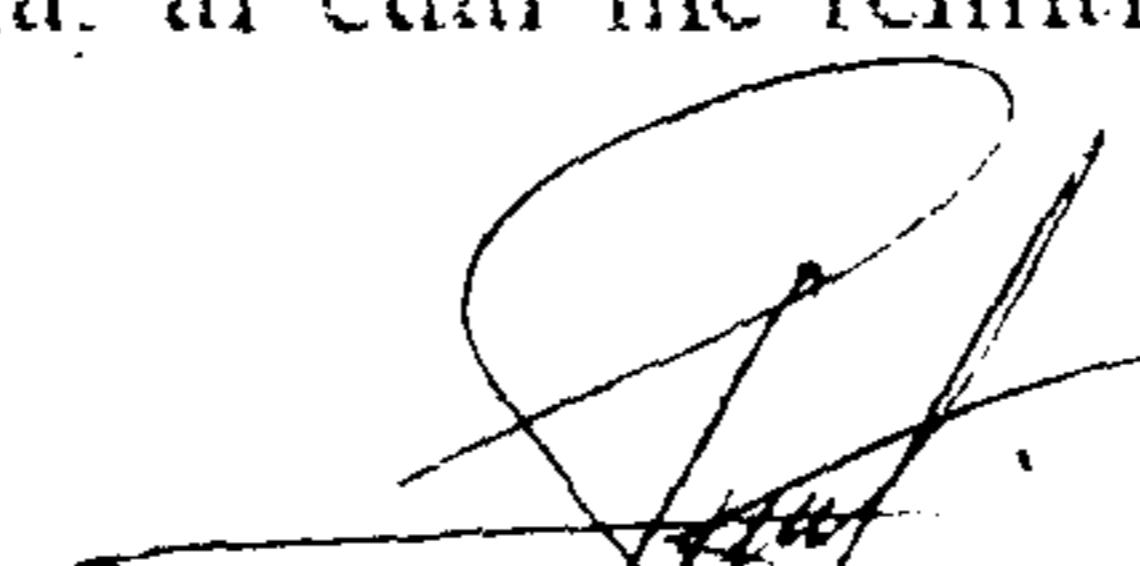
Luis Llorenti Mendoza

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de "INMOBILIARIA JULIANA S.A." a foja 29.504, Número 11.101 del Registro Mercantil



6266

accionistas que representan y a los que les corresponden la misma que fue agregada al expediente de esta Junta. El Presidente - considerando lo presentado de la totalidad del capital suscrito de la compañía y el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de \$ 3'000.000,00 más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de \$ 5'000.000,00 que el aumento de capital sea suscrito en el 100% de su valor y por los siguientes accionistas Sr. Luis Llorenti Mendoza, Ing. Luigi Llorenti Almerini de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la compañía a su derecho de preferencia en proporción al número de acciones de su propiedad en el capital de la compañía, que el aumento sea pagado en el 25% de su valor en numerario, en las siguientes proporciones: el Sr. Luis Llorenti Mendoza, suscribe dos mil novecientos noventa y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas y paga el 25% de las mismas esto es la suma de setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sueres, Ing. Luigi Llorenti Almerini, suscribe seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas y paga el 25% de la misma esto es la suma de un mil quinientos sueres, y el saldo, esto es el 75% restante lo pagarán en numerario o especie, en dos años plazo contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón. **SEGUNDO:** Incorporar el capital Autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de \$10'000.000,00, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas. **TERCERO:** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Cuatro del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO CUATRO DEL CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de \$ 10'000.000,00, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas - Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. **CUARTO:** Autorizar al Gerente de la Compañía Sr. Luis Llorenti Mendoza, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. Firmado: Sr. Luis Llorenti Mendoza, Ing. Luigi Llorenti Almerini, Sra. Lucia Almerini de Llorenti, Dr. Giorgio Llorenti Almerini. Certifico que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.



Sr. Luis Llorenti Mendoza
Secretario de la Junta

1 compañía a su derecho de preferencia en proporción al
 2 número de acciones de su propiedad en el capital de la
 3 compañía, que el aumento es pagado en el veinticinco por
 4 ciento de su valor en numerario, en las siguientes
 5 proporciones: el señor Luis Llorenti Mendoza, suscribe
 6 dos mil novecientas noventa y cuatro acciones ordinarias y
 7 nominativas de un mil sucre cada una de ellas y paga el
 8 veinticinco por ciento de las mismas esto es la suma de
 9 setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sucre, Ingeniero Luigi Llorenti Almerini, suscribe seis acciones
 10 ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de
 11 ellas y paga el veinticinco por ciento de las mismas esto es
 12 la suma de un mil quinientos sucre, y el saldo, esto es el
 13 setenta y cinco por ciento restante lo pagaran en numerario
 14 o especie, en dos años plazos contados a partir de la
 15 fecha de inscripción de esta Escritura Pública de
 16 Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón.
 17 b) Crear el Capital Autorizado de la Compañía fijándolo en
 18 la suma DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil
 19 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre
 20 cada una de ellas. c) Que los señores accionistas señor
 21 Luis Llorenti Mendoza, Ingeniero Luigi Llorenti Almerini han
 22 pagado las acciones suscritas en el veinticinco por
 23 ciento de su valor en numerario, mediante depósito
 24 efectuado en la caja de la compañía, antes de la presente
 25 escritura pública. d) Que como consecuencia de lo
 26 anterior queda reformado el artículo Cuatro del Estatuto,
 27 el mismo que en lo sucesivo dirá: ARTICULO CUARTO

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
CRESPO de CRESPO



6060

1 DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía
2 asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES,
3 dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de
4 un mil sures cada una de ellas. Cada acción liberada da
5 derecho a un voto en la Junta General, a participar en las
6 utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y
7 a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.
8 e) el señor Luis Llorenti Mendoza a nombre y representación
9 de la compañía INMOBILIARIA JULIANA S.A., en su
10 calidad de Gerente declara bajo juramento que los
11 accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor
12 correspondiente a cada uno de ellos en el aumento de su
13 representada. Agregue Usted Señora Notaria las demás
14 cláusulas de estilo, que consulten la validez y eficacia de
15 este instrumento, copie como documentos habilitantes el
16 nombramiento del representante legal de la compañía, copia
17 certificada del Acta de Junta General Universal de
18 Accionistas que autoriza el Aumento de Capital.
19 Atentamente, (Firma ilegible) Abogada ELSITA HUERTA DE
20 CARRERA. Matrícula Número seis mil seiscientos noventa y
21 nueve. (HASTA AQUI LA MINUTA).- En consecuencia el
22 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta,
23 la misma que se eleva a Escritura Pública. Queda agregado a
24 esta Escritura Pública, todos los documentos de Ley. El
25 compareciente me presenta sus respectivos documentos de
26 identificación personal. Leída que fue la presente Escritura
27 Pública, por mí, la Notaria de principio a fin y en alta voz al
28 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes,

0000 4

Guayaquil, 27 de agosto de 1.992

Señor
Luis Llorenti Mendoza
Ciudad

Estimado señor:

Cumpleme informarle que la "Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA JULIANA S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciseis del Estatuto Social de INMOBILIARIA JULIANA S.A., a usted le corresponderá: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, la Compañía y sus negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la Compañía y de que los empleados cumplan sus obligaciones; d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de crédito; e) Abrir cuentas corrientes bancarias y operar con ellas; f) Nombrar, fijar el sueldo y remover los empleados, cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General; y, g) Ejercer las demás atribuciones que le impusiera la Ley y los Estatutos.

La Compañía INMOBILIARIA JULIANA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de este Cantón, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro mercantil el doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Atentamente,

Giorgio Llorenti Almerini

Acepto el cargo,
Fecha UT Supra

Luis Llorenti Mendoza

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de "INMOBILIARIA JULIANA S.A." a foja 29.504, Número 11.101 del Registro Mercantil



606
127 y anulado bajo el número 21.047 del Reportorio.- Archivándose
los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional...
Guayaquil, Octubre veinte y uno de mil novecientos noventa y dos. -
Registrador Mercantil .-

Efectos
AB. HECTOR MIGUEL ALCAVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 3.90.-

D O Y F E S: i
Que la presente fotocopia es igual a su original
(que me fue exhibido).

Guayaquil, 24

Febrero de 1995

ABOG: GLORIA LECARO DE CRESPO

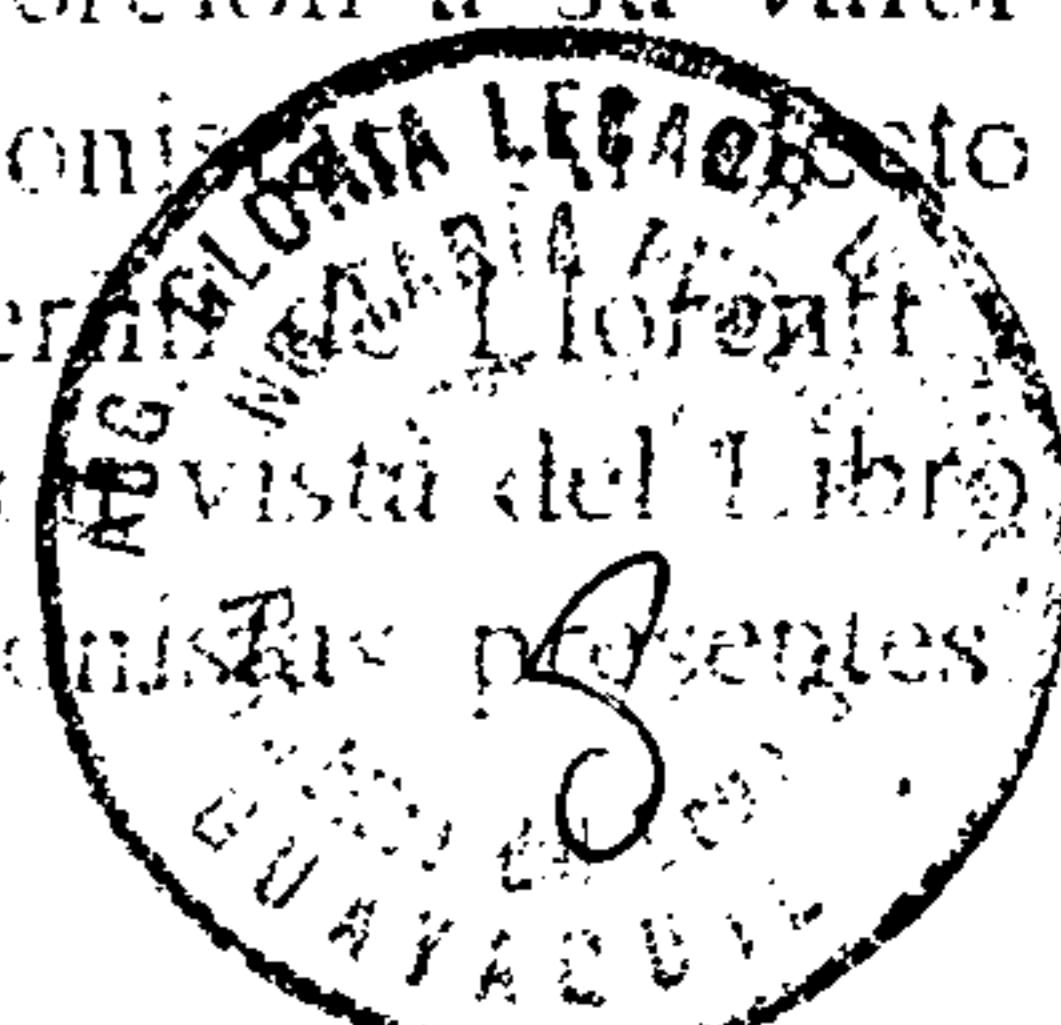
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

X
0000 5

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JULIANA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en el local social ubicado en los Laboratorios Induridas ubicados en el kilómetro nueve y medio vía Daule, siendo las trece horas, se reunieron los accionistas de la Compañía Inmobiliaria Julianá S.A. Sr. Luis Llorenti Mendoza propietario de un mil novecientas noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas; Ing. Luigi Llorenti Almerini, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas; Dr. Giorgio Llorenti Almerini, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sueres, quienes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para efectos de tratar los siguientes puntos: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de \$ 3'000.000,00 más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de \$ 5'000.000,00, que el aumento de capital sea suscrito en el 100% de su valor por los siguientes accionistas Sr. Luis Llorenti Mendoza e Ing. Luigi Llorenti Almerini, de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la compañía a su derecho de preferencia en proporción al número de acciones de su propiedad en el capital de la compañía, que el aumento sea pagado en el 25% de su valor en numerario, en las siguientes proporciones: el Sr. Luis Llorenti Mendoza, suscribe dos mil novecientas noventa y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas y paga el 25% de las mismas esto es la suma de setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sueres, Ing. Luigi Llorenti Almerini, suscribe seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas y paga el 25% de las mismas esto es la suma de un mil quinientos sueres, y el saldo, esto es el 75% restante lo pagarán en numerario o especie, en dos años plazo contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón. **SEGUNDO:** Incorporar el Capital Autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de \$10'000.000,00, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ella. **TERCERO:** Que como consecuencia de lo anterior quede reformado el artículo Cuatro del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO CUATRO DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de \$. 10'000.000,00, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. **Acto** actuando como Presidente de la Junta su titular Sra. Lucia Almerini **Llorenti**, como secretario su Gerente el Sr. Luis Llorenti Mendoza, este constó visto del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes.



606

J

accionistas que representan y votos que les corresponden la misma que fue agregada al expediente nro de esta Junta. El Presidente consultando la presencia de la totalidad del Capital suscrito de la Compañía y el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de \$ 3'000.000,00 más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de \$ 5'000.000,00 que el aumento de capital sea suscrito en el 100% de su valor y por los siguientes accionistas Sr. Luis Llorenti Mendoza, Ing. Luigi Llorenti Almerini de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de los demás accionistas de la Compañía a su derecho de preferencia en proporción al número de acciones de su propiedad en el capital de la Compañía, que el aumento sea pagado en el 25% de su valor en numerario, en las siguientes proporciones: el Sr. Luis Llorenti Mendoza, suscribe dos mil novecientos noventa y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas y paga el 25% de las mismas esto es la suma de setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sueres, Ing. Luigi Llorenti Almerini, suscribe seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas y paga el 25% de la misma esto es la suma de un mil quinientos sueres, y el saldo, esto es el 75% restante lo pagarán en numerario o especie, en dos años plazo contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón. **SEGUNDO:** Incorporar el capital Autorizado, de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de \$ 10'000.000,00, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas. **TERCERO:** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Cuatro del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO CUATRO DEL CAPITAL.** - El capital autorizado de la Compañía asciende a la cantidad de \$ 10'000.000,00, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una de ellas - Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. **CUARTO:** Autorizar al Gerente de la Compañía Sr. Luis Llorenti Mendoza, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. Firmado: Sr. Luis Llorenti Mendoza, Ing. Luigi Llorenti Almerini, Sra. Lucia Almerini de Llorenti, Dr. Giorgio Llorenti Almerini. Certifico que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.

Sr. Luis Llorenti Mendoza
Secretario de la Junta.

1 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la
2 Notaria de todo lo cual DOY FE. 8

3
4
5
6
7

8 LUIS LLORENTI MENDOZA.

9 POR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JULIANA S.A.

10 C.C. 09-04870094 C.V. 213-226

11 R.U.C. 09-90563071001

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

LA NOTARIA

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

22 SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de
23 Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta
24 QUINTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en
25 Guayaquil, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos
26 noventa y cinco.

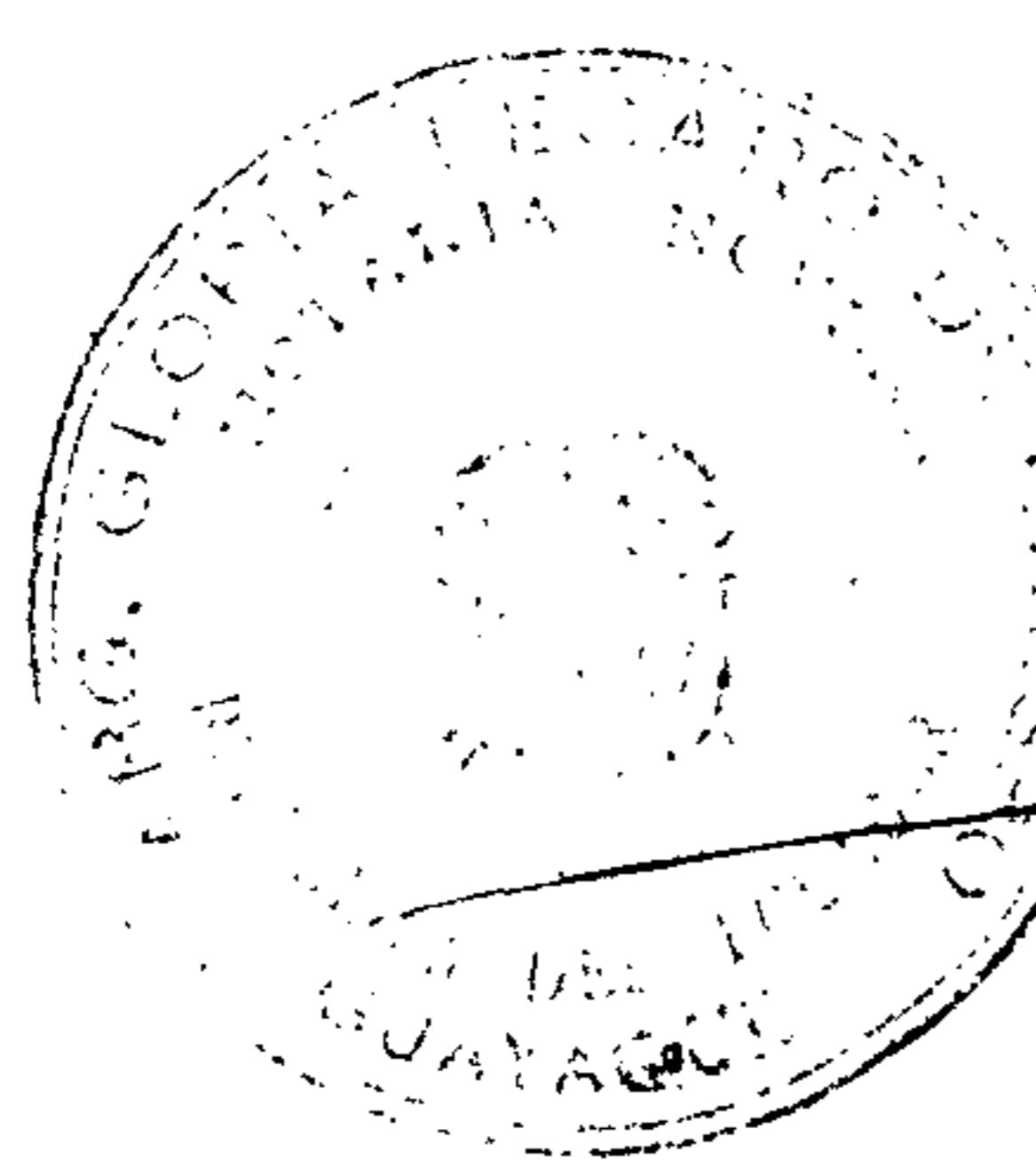


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

6000

I

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-003029 de fecha 5 de Mayo de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "INMOBILIARIA JULIANA S.A.", de fecha 24 de Febrero de 1.995.- Guayaquil, a 10 de Mayo de 1.995.- LA NOTARIA 8



Gloria Lecano de Crespo
Abv. Gloria Lecano de Crespo
NOTARIA NOVENA CUENCA ECUADOR

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN.- DOY FE: que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al trazo de Estatuto de mil novecientos setenta y uno, de la RESOLUCION Nro. 95 - 2 - 1 - 1 - 003029 , expedida por el seíor SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco, mediante la cual se APROBADA el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA JULIANA S. A., y la Reforma del Estatuto Social, al tener del instrumento público que contiene .- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.-

CERTIFICO : *[Signature]*

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-003029, dictada el 05 de Mayo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la APROBACION DEL CAPITAL AUMENTADO, MONTOO DE CAPITAL SUPERIOR Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía denominada IN-

MOBILIARIA JULIANA S. A., de fojas 28.204 a 28.215, número 60593 del
registro Mercantil y anotada bajo el número 17.873 del Reportorio .-
Guayaquil, Mayo quince de mil novecientos noventa i cinco .- el Regis-
trador Mercantil

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de -
la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente
de la República, publicado en el Registro Oficial N° 378 del 29 de Agos-
to de 1.975 .- Guayaquil, Mayo quince de mil novecientos noventa i cin-
co .- el Registrador Mercantil

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura
pública de Aumento de Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado
y Reforma de Estatutos de INSTITUCIÓN JULIANA S. A., a fojas 795 y
7.234 del Registro Mercantil de 1.982 y 1.988, en su orden, al margen
de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo quince de mil nove-
cientos noventa i cinco .- el Registrador Mercantil .-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

